



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 25 de Marzo de 1991.

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Magliione  
S/D

REF: Exp. N° 37/91.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de Marzo ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.380

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la Obra de Extensión de Gas Natural a realizarse en las siguientes arterias:

- 213 - OLAVARRIETA - Acera Norte - entre Tordillo (214) y Ajó (216).
- 213 - OLAVARRIETA - Acera Sur - entre Ajó (216) y Barracas (218).
- 218 - BARRACAS - Acera Oeste - entre Olavarrieta (213) y la parcela 3 p. inclusive de la Manzana 129.
- 211 - ARENALES - Acera Norte entre Ajó (216) y la parcela 3 d. inclusive de la Manzana 129.
- 214 - TORDILLO - Acera Este - entre Lincoln (215) y Olavarrieta (213).
- 216 - AJO - Acera Este - entre Olavarrieta (213) y Arenales (211).-

ARTICULO 2°.- Las Obras se realizarán por la modalidad establecida en el Artículo 9° - Inciso b) de la Ordenanza General 165.-

ARTICULO 3°.- El valor de la obra se prorrateará entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente en la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Modifícase el Artículo 13° del Capítulo III - Sección III - de la Ordenanza General 165, que para la presente obra quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 13°.- La realización de las Obras por Contrato entre Vecinos y Empresa Constructora, deberá ser solicitada como mínimo por el setenta por ciento (70%) de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o sub-parcelas con frente a la obra".-  
"No se computarán para tal cálculo, las propiedades fiscales: Nacionales, Provinciales o Municipales".-

ARTICULO 5°.- Modifíquese el Artículo 15 de la Ordenanza General N° 165 de "Obras Públicas Municipales" el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 15°.- Con los formularios citados en el Artículo anterior -deberá presentarse el proyecto de Obra y constancia de



Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

////

haber publicado en un periódico local aviso en el que conste la -  
Constitución del consorcio, sus representantes, individualización  
de las cuadradas que abarca, obra a realizar, precio al contado por -  
unidad contributiva o por metro, nombre y domicilio de la Empresa -  
encargada en la obra.-

El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones dentro  
de los veinte (20) días, y en su caso, autorizará su prosecución.-

ARTICULO 6°.- Modifícase el Artículo 45° de la ordenanza General N° 165, el  
----- cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 45°.- El pago de las obras a cargo de los vecinos se podrán -  
----- efectuar por alguno de los siguientes modos:

1. PAGO ANTICIPADO: Las partes podrán pactar, en los casos que lo -  
----- estimen conveniente, pagos anticipados en forma -  
parcial y/o total, previa constitución del seguro y/o garantía -  
correspondiente a satisfacción de los vecinos.-
2. PAGO AL CONTADO: Dentro de los treinta (30) días de notificada la  
----- respectiva liquidación, conformada por Autoridad  
Municipal, una vez recibida provisoriamente las Obras.
3. A PLAZOS: En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportu-  
----- nidad señalada en el punto anterior. Se abonará sobre -  
saldos adeudados, un interés no mayor del que aplique el Banco de la  
Nación Argentina en concepto de "Tasa de Descuentos de Documentos"  
liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y  
de modo que las cuotas de amortización e interesen resulten constan-  
tes, mensuales y consecutivas.  
Durante la vigencia del plazo el deudor podrá en cualquier momento  
satisfacer el importe de su cuenta.  
En tal caso los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago y  
de acuerdo con las condiciones de pago que correspondan a la fecha  
señalada.  
Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y/- u  
observadas, dentro de los quince (15) días corridos de su presenta-  
ción.-  
Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco  
(5) días a partir de la nueva presentación.-  
El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades  
que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-  
Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: "ACTA DE  
MEDICION, CERTIFICADO DE OBRAS y PLANILLAS DE PRORRATEO".-

ARTICULO 7°.- Modifícase el segundo párrafo "IN FINE" del Artículo 46 de la  
----- Sección V de la Ordenanza General 165/73, que para la presente  
obra quedará redactado como sigue:

///////



SECRETARÍA  
MUNICIPAL





Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

//// "ARTICULO 46°.- ... sin perjuicio del pago del interés financiero -  
----- establecido en el Artículo 45°, la mora en todos los  
casos, hará pasible al deudor de un interés punitivo del doce por  
ciento (12%) anual sobre el importe del saldo adeudado..."-.

ARTICULO 8°.- Reemplázase el Inciso 5° del Artículo 49° de la Ordenanza  
----- General 165 por el siguiente:

"QUINTO: Monto total de la obra y número de parcelas y/o sub-parcelas  
----- comprendidas.-

ARTICULO 9°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de apli-  
----- cación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley  
6769) y sus modificaciones y la Ordenanza 165 de Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 10°.- De forma".-----

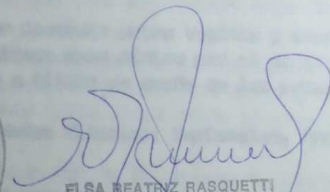
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS  
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCAISO - Secretario del H.C.D.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

  
Juan José Scaiso  
SECRETARIO H.C.D.



  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H.C.D.

AMC/JJS.-